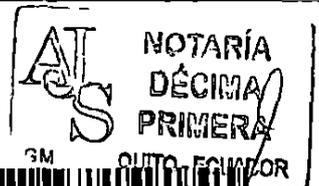




Factura: 003-003-000063107



20181701011P05151

NOTARIO(A) SUPLENTE AIDA CUMANDA LEON CHILUIZA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701011P05151					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE AGOSTO DEL 2018, (17:26)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COTRALI COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	17913597550-01	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	HECTOR GONZALO TOPON TOPON
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20181701011P05151
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE AGOSTO DEL 2018, (17:26)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SUPLENTE AIDA CUMANDA LEÓN CHILUIZA

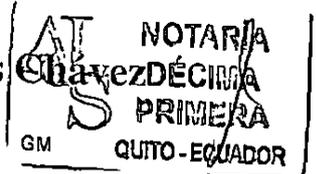
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís
NOTARIA**



1

ESCRITURA NUMERO 20181701011P05151

2

3

4

**CAMBIO DE DENOMINACION, MODIFICACION DEL
OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

5

6

7

QUE OTORGA

8

COTRALI COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO C.A.

9

10

CUANTÍA: INDETERMINADA

11

GM.

12

13

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del

14

Ecuador, hoy día veintisiete de Agosto del año dos mil dieciocho,

15

ante mí, doctora AIDA CUMANDA LEON CHILUIZA,

16

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA SUPLENTE DEL CANTÓN

17

QUITO, POR AUSENCIA DE LA TITULAR DOCTORA ANA

18

JULIA SOLIS CHAVEZ, SEGÚN ACCIÓN DE PERSONAL

19

NÚMERO NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y

20

DOS GUIÓN DP DIEZ Y SIETE GUIÓN DOS MIL DIEZ Y

21

OCHO GUIÓN MP, DE FECHA DIEZ Y SIETE DE AGOSTO

22

DE DOS MIL DIEZ Y OCHO; comparece el señor HECTOR

23

GONZALO TOPON TOPON, en su calidad de GERENTE

24

GENERAL y Representante Legal de la Compañía COTRALI

25

COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO C.A., según

26

nombramiento que se acompaña. El compareciente es mayor de edad,

27

de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en

28

la ciudad de Sangolquí de tránsito por esta ciudad de Quito, de

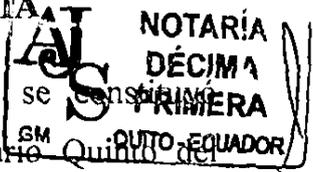
1 ocupación empleado público, hábil en derecho para contratar y
2 contraer obligaciones, a quien de conocerlo doy fe; en virtud de
3 haberme exhibido sus documentos de identificación y autorizado por
4 el compareciente para descargar el Certificado Electrónico de Datos
5 de Identidad del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del
6 Registro Civil, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas
7 por mí, agrego a esta escritura como documento habilitantes.
8 Advertido el compareciente, así como examinado de forma aislada y
9 separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin
10 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción me
11 pide que eleve a escritura la siguiente minuta: **SEÑOR**
12 **NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
13 sírvase incorporar una de la que conste el Cambio de Denominación
14 de la Compañía, la Modificación del Objeto Social y la Reforma de
15 Estatutos de la Compañía COTRALI COTOGCHOA
16 TRANSPORTE LIVIANO C.A., al tenor de las siguientes cláusulas:
17 **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Interviene a la
18 suscripción del presente instrumento público el señor HECTOR
19 GONZALO TOPON TOPON, en su calidad de GERENTE
20 GENERAL y Representante Legal de la Compañía COTRALI
21 COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO C.A., según
22 nombramiento que se acompaña. El compareciente es de
23 ^H nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad,
24 domiciliado en la ciudad de Sangolquí, calle Bolívar No.6-10 y
25 García Moreno; celular: cero nueve nueve ocho cinco nueve uno
26 cuatro cero cero; correo electrónico: hectorgtopon1970@yahoo.com,
27 legalmente capaz para contratar y obligarse. **CLAUSULA**
28 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno) La Compañía COTRALI



**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO**

Dra. Ana Julia Solís Chávez

NOTARÍA



1 COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO C.A., se constituye
2 mediante escritura pública otorgada ante el Notario
3 Cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán, el dos de Julio de mil
4 novecientos noventa y seis, legalmente aprobada por la
5 Superintendencia de Compañías, e inscrita en el Registro de la
6 Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui, el veinte de Enero de
7 mil novecientos noventa y siete. **Dos)** Mediante escritura pública
8 otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime
9 Aillón Albán, el veinte de Enero del dos mil cinco, legalmente
10 aprobada por la Superintendencia de Compañías, e inscrita en el
11 Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui, el cinco
12 de Diciembre del dos mil cinco, se aprobó el Aumento de Capital de
13 la Compañía y la consiguiente Reforma de Estatutos. **Tres)** La Junta
14 General Ordinaria de Accionistas de la Compañía COTRALI
15 COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO C.A., en sesión
16 celebrada el veinte de abril del dos mil dieciocho, resolvió por
17 unanimidad el Cambio de la Denominación de la Compañía, la
18 Modificación del Objeto Social y por consiguiente la Reforma de
19 Estatutos. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACION**
20 **JURAMENTADA, CAMBIO DE LA DENOMINACION DE LA**
21 **COMPAÑIA, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y LA**
22 **REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con tales antecedentes el
23 compareciente en su calidad de Gerente General y Representante
24 Legal de la Compañía COTRALI COTOGCHOA TRANSPORTE
25 LIVIANO C.A., declara bajo juramento que la Junta General
26 Ordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el veinte de Abril del
27 año dos mil dieciocho, cuyo ejemplar se adjunta como documento
28 habilitante tomo las siguientes resoluciones: **UNO)** QUE se procede

1 al CAMBIO DE LA DENOMINACION de la Compañía de
2 COTRALI COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO C.A., a
3 "COTRALICOTOGCHOA TRANSPORTE EN
4 CAMIONETAS DOBLE CABINA S.A.", denominación que se
5 encuentra debidamente aprobada por la Superintendencia de
6 Compañías; DOS) QUE se procede a la MODIFICACION DEL
7 OBJETO SOCIAL de la Compañía, relativo al servicio de transporte
8 comercial de pasajeros en camionetas doble cabina, sujetándose a las
9 disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito
10 y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan
11 los Organismos competentes en esta materia. TRES) QUE como
12 consecuencia de lo manifestado en los numerales anteriores, se
13 Reforman los ARTICULOS PRIMERO Y SEGUNDO del Estatuto
14 Social de la Compañía, los mismos que tendrán el texto que consta
15 redactado en el acta de junta general de accionistas antes descrita y
16 que además se transcribe a continuación: "ARTICULO
17 PRIMERO: DENOMINACION.- La Compañía se denominará
18 COTRALICOTOGCHOA TRANSPORTE EN CAMIONETAS
19 DOBLE CABINA S.A., la misma que se regirá por la Leyes
20 Ecuatorianas, los presentes estatutos y especialmente por la Ley
21 de Compañías."- "ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO
22 SOCIAL.- La Compañía se dedicará exclusivamente al servicio
23 de transporte terrestre mixto a nivel intraprovincial, sujetándose
24 a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,
25 Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones
26 que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para
27 cumplir con su objeto social la podrá suscribir toda clase de
28 contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley,



NOTARÍA
PRIMERA
ANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

NOTARÍA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

1 **relacionados con su objeto social.”.** Además, por requerimiento de
2 la Agencia Nacional de Tránsito se incorporarán al estatuto a
3 reformar las siguientes disposiciones de Tránsito que estarán
4 constantes en las “DISPOSICIONES GENERALES que se detallan
5 a continuación: “**Uno.** Los títulos habilitantes que reciba la
6 Compañía para la prestación del servicio comercial de transporte
7 mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y
8 Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no
9 constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por
10 consiguiente, no son susceptibles de negociación. **Dos.** La reforma
11 del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y
12 más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la
13 compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de
14 Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad
15 Vial. **Tres.** La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y
16 transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte
17 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y las
18 regulaciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de
19 Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad
20 Vial”. **CUATRO)** QUE Se adjunta como documento habilitante la
21 Resolución No. 004-RE-017-2018-ANT del veintiocho de junio del
22 dos mil dieciocho, emitido por la Agencia Nacional de Regulación y
23 **M** Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en la
24 cual se autoriza el Cambio de la Denominación de la Compañía, la
25 Modificación del objeto social y la Reforma de Estatutos de la
26 Compañía en referencia; **CINCO)** QUE la Compañía COTRALI
27 COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO C.A., no es contratista
28 del Estado ni de ninguna de sus instituciones.- **CLAUSULA**

1 **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** A la presente
2 escritura pública se adjuntará como documentos habilitantes: El
3 nombramiento de Gerente General, el Acta de Junta General
4 Ordinaria de Accionistas pertinente y más documentos necesarios.
5 Agregue usted señor Notario las formalidades de estilo necesarias
6 para la validez de la presente escritura pública.- (HASTA AQUÍ LA
7 MINUTA), que ha sido elaborada y suscrita por el Doctor Iván Díaz
8 Oquendo, con matrícula profesional número tres mil doscientos
9 sesenta del Colegio de Abogados de Pichincha, queda elevada a
10 escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos
11 habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento de la
12 presente escritura pública, se observaron los preceptos legales
13 aplicables al caso y, leída que fue íntegramente por mí la Notaria al
14 compareciente se ratifica y firma conmigo en unidad de acto,
15 quedando incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual
16 doy fe.-

17

18

19

20

21

22

23

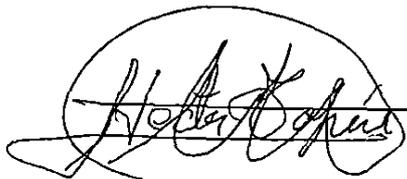
24

25

26

27

28



HECTOR GONZALO TOPON TOPON

C.C No. 1708052947



DRA. AIDA CUMANDA LEON CHILUIZA

NOTARIA DECIMA PRIMERA SUPLENTE DEL

CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708052947

Nombres del ciudadano: TOPON TOPON HECTOR GONZALO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/RUMINAHUI/COTOGCHOA

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PACHACAMA LLUMIQUINGA HILDA PAULINA

Fecha de Matrimonio: 2 DE DICIEMBRE DE 2004

Nombres del padre: TOPON JOSE

Nombres de la madre: TOPON LUZ

Fecha de expedición: 3 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 27 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 183-150-06250



183-150-06250

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



BACHILLERATO EMPLEADO

TOPON JOSE

TOPON RUIZ

RUMIAYUJ

2018-02-03



REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN

170805294-7

CEDULA

CIUDADANA

TOPON HECTOR GONZALO

1978-10-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

HECDA PAULINA

PACHACAMA LLUMQUINGA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE IDENTIFICADOR VALE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

PRESIDENCIA DE LA JRY

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

4 DE FEBRERO 2018

CNE

003

003-271

1708052947

NUMERO CEDULA

TOPON TOPON HECTOR GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA

PROVINCIA

RUMIAYUJ

CANTON

COTACCHOA

PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

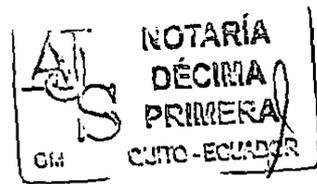
ZONA:



27 AGO 2018

[Signature]

COTRALI C. A.
COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO
SANGOLQUÍ – COTOGCHOA – ECUADOR



Dirección: Bolívar y Juan Genaro Jaramillo Teléfonos: 0998591400 - 0998509989

Sangolquí 12 de Septiembre del 2016

Sr: Héctor Gonzalo Topón Topón

Presente.-

De mi consideración:

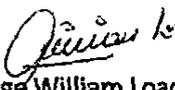
Cúmpleme el agrado de comunicarle que en la Junta General Extraordinaria de accionistas de fecha diez de septiembre del dos mil dieciséis, de la COMPAÑÍA COTRALI COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO C.A. situada en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumifahui, provincia de Pichincha, tuvieron el acierto de nombrarle para el cargo de Gerente General de la compañía, funciones que lo desempeñará para el periodo de dos años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el correspondiente registro mercantil del cantón Rumifahui, domicilio principal de la empresa.

La compañía fue creada mediante la escritura pública de constitución celebrada en la notaría quinta del cantón Quito del Dr. Edgar Patricio Terán Granda de fecha dos de julio de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el registro mercantil del cantón Rumifahui el veinte de enero de mil novecientos noventa y siete.

La representación legal judicial la ejercerá el Gerente General.

Usted se dignará constar la aceptación al pie del presente.

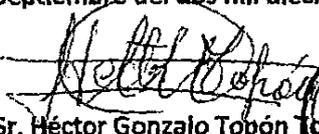
Atentamente


Sr. Jorge William Loachamín Cueva

C.I.N° 1712710746

PRESIDENTE

Sr. Héctor Gonzalo Topón Topón, acepto el cargo para el cual fuera electo como Gerente General de la COMPAÑÍA COTRALI COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO C.A. Sangolquí a 10 de Septiembre del dos mil dieciséis.


Sr. Héctor Gonzalo Topón Topón

GERENTE GENERAL

C.I.N° 1708052947





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 15/08/2018 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7815119
TIPO DE RESERVA: TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE
RESERVANTE: 1707325781 DIAZ OQUENDO IVAN ORLANDO
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

85708, COTRALI COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO C.A.

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COTRALICOTOGCHOA TRANSPORTE EN CAMIONETAS DOBLE CABINA S.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **26/09/2018 12:00 AM**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA AUGUSTA GALLARDO AMPUDIA
SECRETARIA GENERAL (E)

RESOLUCIÓN No.004- RE-017-2018-ANT
REFORMA DE ESTATUTOS REFERENTE AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
"COTRALI COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO C.A."
LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el Art. 394 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 499 de 20 de octubre de 2008, garantiza la libertad del transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. De la misma manera, el referido artículo vela por la promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte como prioritarias;

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, preceptúa:

"Art. 1.- La presente Ley tiene por objeto la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano, y a las personas y lugares expuestos a las contingencias de dicho desplazamiento, contribuyendo al desarrollo socio - económico del país en aras de lograr el bienestar general de los ciudadanos".

Que, el Art. 16 ibídem determina que la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional;

Que, el Art. 20 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, entre las funciones y atribuciones del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial contempla:

2. "Establecer las regulaciones de carácter nacional en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, controlar y auditar en el ámbito de sus competencias..."

Que, el Art. 79 de la ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial dispone que, por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse;

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo del CNTTT, bajo su

responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o a la Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social.”;

Que, la operadora mediante Resolución No. 004-RPO-2013-DT-GADMUR, de fecha 25 de octubre de 2013, obtuvo la renovación del Permiso de Operación, por el período de DIEZ (10) años;

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, mediante Resolución No. 096-DIR-2016-ANT, de fecha 27 de octubre de 2016, delegó al Director Ejecutivo de la ANT o al Coordinador General de Gestión y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial entre otras atribuciones la que consta en la letra b) donde dispone: “Aprobar los informes previos para la reforma de estatutos de toda compañía o cooperativa de transporte terrestre;

Que, con Resolución No. 028-DE-2018-ANT, de fecha 11 de julio de 2017, emitida por el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito, con la cual el señor Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito, delega a la Coordinación General de Gestión y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en el numeral 21 aprobar o negar los criterios jurídicos de Reforma de Estatuto de compañías o cooperativas, en el ámbito de sus competencias;

Que, mediante ingreso No. ANT-AC-2018-6467, de fecha 01 de marzo de 2018, el Dr. Napoleón Cabrera Yumbra, Presidente de la Federación de Transporte Liviano, Mixto y Mediano del Ecuador, (FENACOTRALI), solicitó al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito que *“Como alcance al oficio Of. No. 006-FENACOTRALI-18, de fecha 23 de enero de 2018, se sirva receptor la carpeta para reforma de estatutos de la compañía COTRALI COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO C.A.”*.

Que, mediante Memorando No. ANT-DAJ-2018-1127, de fecha 21 de marzo de 2018, la Dirección de Asesoría Jurídica, remitió a la Coordinación General de Gestión y Control de TTTSV, para que se establezca la factibilidad o no de atender la reforma de estatutos solicitada.

Que, la Dirección de Títulos Habilitantes, con Memorando No. ANT-DTHA-2018-1218, de fecha 27 de marzo de 2018, envió el expediente a la Dirección Provincial de Pichincha, a fin de que analice la reforma de estatuto de la compañía “COTRALI COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO C.A.”

Que, mediante Memorando No. ANT-UAP-2018-0565, de fecha 20 de abril de 2018, la Dirección Provincial de Pichincha, remitió a la Dirección de Títulos Habilitantes el Informe Técnico No. 0882-DT-UAP-ANT-2018, de fecha 19 de abril de 2018.

Que, luego de la revisión de la información realizada por la Dirección de Títulos Habilitantes, con fecha 08 de mayo de 2018, se solicitó un alcance al Informe No. 0882-DT-UAP-ANT-2018, a fin de ampliar el análisis de la petición de Reforma de Estatutos de la operadora “COTRALI COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO C.A.”, ya que no se consideran aspectos de información relevante de la operadora.



Que, mediante Memorando No. ANT-UAP-2018-0652, de fecha 09 de mayo de 2018, el Director provincial de Pichincha, remitió el alcance al contenido del Memorando No. ANT-UAP-2018-0565, de fecha 20 de abril de 2018, adjuntando al mismo, el Informe Jurídico No. 1027-DT-UAP-ANT-2018, de fecha 08 de mayo de 2018 cual recomienda "(...) atender de manera favorable la Reforma de Estatutos, en razón de cubrir la necesidad de transporte mixto en el cantón Rumiñahui (...)", incluyendo en el análisis de la informalidad e ilegalidad.

Que, con Memorando No. ANT-CGGCTTTSV-2018-0742-M, de fecha 07 de junio de 2018, la Coordinadora General de Gestión y Control de TTTSV, solicita a la Dirección Provincial de Pichincha que notifique a la operadora a fin de que complete la información faltante.

Que, con Oficio No. ANT-UAP-2018-5766, de fecha 12 de junio de 2018, la Dirección Provincial de Pichincha, notificó a la compañía "COTRALI COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO C.A.", a fin de que se ingrese la documentación faltante.

Que, mediante Memorando No. ANT-UAP-2018-0791, de fecha 12 de junio de 2018, la Dirección Provincial de Pichincha, remitió a la Coordinación General de Gestión y Control de TTTSV, concluyendo y recomendando a fin de que se analice y se proceda con el trámite correspondiente.

Que, Con Memorando No. ANT-CGGCTTTSV-2018-0763-M, de fecha 14 de junio de 2018, la Coordinadora General de Gestión y Control de TTTSV, remitió el expediente de la operadora "COTRALI COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO C.A.", validando el informe técnico No. 1027-DT-UAP-ANT-2018, de fecha 08 de mayo de 2018.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. ANT-DAJ-2018-2601 de 19 de junio de 2018 remitió el informe técnico No 005-DAJ-017-RE-2018-ANT de fecha 15 de junio de 2018 en el que se recomienda la emisión de la resolución de informe de factibilidad previo a la reforma de estatutos de la compañía "COTRALI COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO C.A."

Que, mediante Resolución No. 028-DE-ANT-2017 de fecha 11 de julio de 2017, el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, resuelve en su Artículo 1: Delegar a La o El Coordinador/a General de Gestión y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la Agencia Nacional de Tránsito, o quien haga sus veces, a fin de que ejerza las siguientes facultades con sujeción a la Ley, Reglamentos y Resoluciones del Directorio de la Institución y a las instrucciones que imparta la Dirección Ejecutiva:

(...)

8.- Gestionar y suscribir resoluciones de Reforma de Estatutos de operadoras de transporte público y comercial que deberá sustentarse obligatoriamente a un informe técnico y jurídico, en el ámbito de sus competencias.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,



RESUELVE:

1. OTORGAR informe previo **FAVORABLE** para que la compañía denominada **"COTRALI COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO C.A."**, con domicilio en el cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, **REFORME EL ESTATUTO**, respecto al objeto social de acuerdo al siguiente detalle:

REDACCIÓN ACTUAL:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La Compañía se denominará **COTRALICOTOGCHOA TRANSPORTE EN CAMIONETAS DOBLE CABINA C.A.** la misma que se regirá por las Leyes Ecuatorianas, los presentes estatutos y especialmente por la ley de compañías."

REDACCIÓN FINAL:

ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La Compañía se denominará **COTRALICOTOGCHOA TRANSPORTE EN CAMIONETAS DOBLE CABINA C.A.** la misma que se regirá por las Leyes Ecuatorianas, los presentes estatutos y especialmente por la ley de compañías.

REDACCIÓN ACTUAL:

"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: La Compañía se dedicará exclusivamente al servicio de transporte comercial de pasajeros en camionetas doble cabina, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Órganos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

REDACCIÓN FINAL:

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará exclusivamente al servicio de transporte terrestre mixto a nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social

INCORPÓRESE, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la Compañía para la prestación del servicio comercial de transporte mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre y Seguridad Vial."

2. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la Reforma de Estatuto solicitado.
3. La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.
4. Comuníquese de la presente Resolución al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Rumiñahui.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Coordinación General de Gestión y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 28 JUN 2018



Mgs. Paola Fernanda Surtaxi Flores
**COORDINADORA GENERAL DE GESTIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE
TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE**

LO CERTIFICO:

Ing. Mayra Elizabeth Sáenz Cuesta
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

Elaborado por: DTHA Ing. Miriam Paola Ocaña	
Revisado por: DTHA Abg. Yesenia Alexandra Gallardo	



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791359755001
RAZON SOCIAL: COTRALI COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO C.A.
NOMBRE COMERCIAL: COTRALI C.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: TOPON TOPON HECTOR GONZALO
CONTADOR: ALTAMIRANO SALAZAR WASHINGTON ANIBAL

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	20/01/1997	FEC. CONSTITUCION:	20/01/1997
FEC. INSCRIPCION:	24/11/1997	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	19/07/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 TRANSPORTE REGULAR DE CARGA LIVIANA POR CARRETERA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMINAHUI Parroquia: COTOGCHOA Barrio: UNION Y PROGRESO Calle: BOLIVAR
 Número: 6-10 Intersección: ENTRE GARCIA MORENO Y MONTUFAR Oficina: P.B. Referencia ubicación: A UNA CUDRA DE
 LA ESCUELA JUAN MONTALVO Telefono Trabajo: 022334583 Celular: 0998591400 Email: hectortopon1970@yahoo.com

DOMICILIO ESPECIAL:
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA	CERRADOS:	0

[Firma manuscrita]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI Servicio de Rentas Internas
 Se remite que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
 COD: SC32834
 9 JUL 2013
[Firma manuscrita]
 Agente
 Firmante Agente Responsable
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791359755001

RAZON SOCIAL: COTRALI COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO C.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 20/01/1997

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

TRANSPORTE REGULAR DE CARGA LIVIANA POR CARRETERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: COTOGCHOA Barrio: UNION Y PROGRESO Calle: BOLIVAR Número: 6-10
Intersección: ENTRE GARCIA MORENO Y MONTUFAR Referencia: A UNA CUDRA DE LA ESCUELA JUAN MONTALVO Oficina:
P.B. Telefono Trabajo: 022334583 Celular: 0998591400 Email: hecortopon1970@yahoo.com

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO
Se verifica que el contribuyente ha cumplido con los requisitos
de inscripción y que el documento presentado es original y
correcto. Se otorga el registro de inscripción y se emite el
certificado de inscripción.

Código 27 AGO 2018
Hector Topon
NOTARIO LEGAL SUPLENTE


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

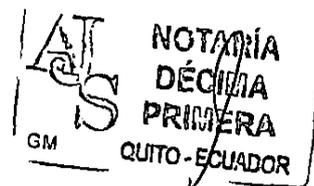

Se verifica que los documentos de inscripción
y certificado de inscripción originales
presentados, pertenecen al contribuyente.
COD: SC32634
Servicio de Rentas Internas

Usuario: LPREYES

Lugar de emisión: QUITO/AV. LUIS CORDERO

Fecha y hora: 22/07/2013 12:10:10

COTRALI C. A.
COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO
SANGOLQUÍ – COTOGCHOA – ECUADOR



Dirección: Bolívar y Juan Genaro Jaramillo Teléfonos: 0998591400 - 0998509989

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA COTRALI
COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO C.A.**

En la ciudad de Sangolquí, cantón Rumíñahui provincia de Pichincha, día veinte de Abril del 2018, a las quince horas, en el domicilio de la compañía ubicada en las calles Bolívar No. 610 entre Montúfar y García Moreno se reúnen los accionistas de la compañía de conformidad con el siguiente detalle:

1. El señor CAGUANA SUICA SEGUNDO MANUEL, por sus propios derechos, con un capital social pagado de US \$ 48;
2. El señor CALISPA NACIMBA SEGUNDO MIJUEL, por sus propios derechos, con un capital social pagado de US \$ 48;
3. El señor CALUPIÑA MONTENEGRO CRISTOBAL VINICIO, por sus propios derechos, propietario de con un capital social pagado de US \$ 48;
4. El señor CANGAHUAMIN ANDRANGO LUIS ANTONIO, por sus propios derechos, propietario de con un capital social pagado de US \$ 48;
5. El señor CUEVA RAIMUNDO DIEGO ARMANDO, por sus propios derechos, con un capital social pagado de US \$ 48;
6. El señor GUAYASAMIN SEGUNDO GONZALO, por sus propios derechos, con un capital social pagado de US \$ 48;
7. El señor IZA GUALLICHICO JUAN JULIAN, por sus propios derechos, con un capital social pagado de US \$ 48;
8. El señor LOACHAMIN CUEVA JORGE WILLIAM, por sus propios derechos, con un capital social pagado de US \$ 8;
9. El señor LOACHAMIN LOACHAMIN SEGUNDO EFRAIN, por sus propios derechos, con un capital social pagado de US \$ 8;
10. El señor SANGUANO TOPON CESAR AUGUSTO, por sus propios derechos, con un capital social pagado de US \$ 8;
11. El señor SUNTAXI ALMACHE ANTONIO ROMULO, por sus propios derechos, con un capital social pagado de US \$ 48;
12. El señor BEDOYA JOSE DANIEL, por sus propios derechos, con un capital social pagado de US \$ 48;
13. El señor TOPON CANGAHUAMIN FREDDY MAURICIO, por sus propios derechos, con un capital social pagado de US \$ 48;
14. El señor TOPON TOPON HECTOR GONZALO, por sus propios derechos, con un capital social pagado de US \$ 32;
15. El señor TOPON TOPON JOSE DAVID, por sus propios derechos, con un capital social pagado de US \$ 8;
16. El señor TOPON TOPON JOSE JULIO, por sus propios derechos, con un capital social pagado de US \$ 8;
17. El señor TOPON TOPON LUIS OSWALDO, por sus propios derechos, con un capital social pagado de US \$ 48.

COTRALI C. A.
COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO
SANGOLQUÍ – COTOGCHOA – ECUADOR

Dirección: Bolívar y Juan Genaro Jaramillo Teléfonos: 0998591400 - 0998509989

Se deja expresa constancia que el valor de cada acción ordinaria y nominativa es de US \$ 8,00.

Preside la sesión en calidad de Presidente, el señor Jorge William Loachamin Cueva; y, en calidad de Secretario, actúa el señor Héctor Gonzalo Topón Topón, Gerente General de la Compañía. También se encuentra presente el Comisario Principal de la Compañía señor Cristóbal Calupiña Montenegro. La Presidencia solicita que por secretaría se constate el quórum en base de la lista de asistentes. La Secretaria informa que se encuentran presente los accionistas que representan el 63,53 % del Capital Social Pagado de la Compañía, por lo tanto, el Presidente declara instalada legalmente la Junta General Ordinaria de Accionistas y solicita que se de lectura a la convocatoria, la misma que fue publicada en el Suplemento del Periódico El Comercio, el 9 de Abril del 2018, conforme consta del ejemplar que se agregará al expedientillo de la presente acta. Se procede a dar lectura de la convocatoria, la cual textualmente dice:

CONVOCATORIA
A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
COTRALI COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO C.A.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Compañías Codificada y a los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la Compañía COTRALI COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO C.A., a la Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en calle Bolívar No 610 entre las calles Montúfar y García Moreno de la ciudad de Sangolquí, el día viernes 20 de Abril del 2018, a las 15:00 Horas, con el objeto de tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

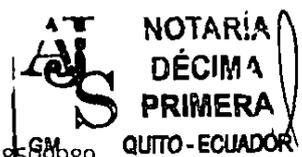
1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL COMISARIO POR EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2017;
2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL GERENTE GENERAL POR EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2017;
3. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL BALANCE Y ESTADOS FINANCIEROS DE CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2017, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y BENEFICIOS SOCIALES;
4. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA, MODIFICACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS.
5. CONOCER Y RESOLVER LA AFILIACION A LA FENACOTRALI.

Especial e individualmente convocamos al Comisario Principal de la Compañía señor Cristóbal Vinicio Calupiña Montenegro. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, los Balances Generales, Estados Financieros de Pérdidas y Ganancias e Informes del Gerente General y Comisario y más documentos, se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Empresa.

Atentamente,
Sr. Héctor Topón Topón
GERENTE GENERAL - REPRESENTANTE LEGAL

Sangolquí, 5 de Abril del 2018

COTRALI C. A.
COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO
SANGOLQUÍ – COTOGCHOA – ECUADOR



Dirección: Bolívar y Juan Genaro Jaramillo Teléfonos: 0998591400 - 0998509989

En consideración de los presentes el orden del día, este es aprobado por unanimidad. -

Se entra a tratar el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL COMISARIO POR EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2017:** Respecto del informe que ha sido presentado por el Comisario Principal de la Compañía, por el ejercicio económico del 2017, se pone en consideración de la Junta, el mismo que luego de su lectura es aprobado en forma unánime. -

Se entra a tratar el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL GERENTE GENERAL POR EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2017:** La Gerencia General procede a dar lectura a las actividades realizadas en el ejercicio económico del 2017 y en especial se resalta lo siguiente. Se informa que la empresa se encuentra al día ante las entidades de control como son: SRI, Superintendencia de Compañías, etc., además el señor Gerente General manifiesta que se han realizado las siguientes gestiones:

ASPECTOS FINANCIEROS: Los Estados financieros de la Compañía que han sido elaborados y que presentan la siguiente información correspondiente al año 2017.

ACTIVO	US \$ 6.090,27
PASIVO	US \$ 740,00
PATRIMONIO	US \$ 5.350,27
INGRESOS	US \$ 2.525,65
GASTOS	US \$ 2.225,15

Es importante aclarar que la compañía únicamente funciona con el aporte mensual que recibe de los accionistas, por cuanto no vende ningún bien o servicio, por lo tanto dichos aportes permiten cubrir con los gastos administrativos de la Empresa. Además se han realizado los trámite pertinentes para legalizar y actualizar los nuevos accionistas en el GADMUR.

Luego del respectivo análisis del Informe del Gerente General por el ejercicio económico del 2017, se **RESUELVE** aprobarlo íntegramente en forma unánime, con el 100% del Capital social concurrente en los términos que han sido presentados a la Junta, absteniéndose de emitir su voto la Gerencia General, por expresa disposición de la Ley.-

Se entra a tratar el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL BALANCE Y ESTADOS FINANCIEROS DE CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2017, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y BENEFICIOS SOCIALES:** La Presidencia dispone que por Secretaria se da lectura de los Balances y Estados Financieros del 2017.

ACTIVO	US \$ 6.090,27
PASIVO	US \$ 740,00
PATRIMONIO	US \$ 5.350,27
INGRESOS	US \$ 2.525,65
GASTOS	US \$ 2.225,15

COTRALI C. A.
COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO
SANGOLQUÍ – COTOGCHOA – ECUADOR

Dirección: Bolívar y Juan Genaro Jaramillo Teléfonos: 0998591400 - 0998509989

Luego de varias deliberaciones, la Junta General RESUELVE, por unanimidad con el 100% del Capital Social pagado concurrente, aprueba los Estados Financieros por el ejercicio económico del 2.017, esto es, el Balance de Situación, Estado de Pérdidas y Ganancias, se deja constancia de la abstención de emitir su voto la Gerencia General por expresa disposición de la Ley. Además, una vez que la Gerencia explicó los resultados económicos obtenidos durante el ejercicio económico del 2017 y que se encuentran reflejados en los balances, por unanimidad la Junta RESUELVE, acoger las sugerencias de la administración.

Se entra a tratar el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA, MODIFICACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS.-** Toma la palabra el señor Gerente General informa que se ha venido realizando varios trámites en la Agencia Nacional de Tránsito con la finalidad de obtener la autorización respectiva para el cambio de modalidad del servicio de transporte de carga liviana que actualmente brinda la Compañía, al nuevo servicio de transporte comercial en camionetas doble cabina, para lo cual es necesario que la Junta General de Accionistas conozca y autorice la Modificación del Objeto Social de la Compañía y por ende el cambio de la denominación objetiva de la Empresa, por lo que se requiere la Reforma de los Artículos Primero y Segundo del Estatuto Social de la Compañía. Se aclara que el nuevo nombre de la Compañía ha sido aprobada debidamente por la Superintendencia de Compañías. Los artículos que serán reformados quedarán redactados de la siguiente forma:

“ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.- La Compañía se denominará **COTRALICOTOGCHOA TRANSPORTE EN CAMIONETAS DOBLE CABINA S.A.**, la misma que se regirá por la Leyes Ecuatorianas, los presentes estatutos y especialmente por la Ley de Compañías.”

“ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará exclusivamente al servicio de transporte terrestre mixto a nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.”

Además, por requerimiento de la Agencia Nacional de Tránsito se incorporarán estatuto a reformar las siguientes disposiciones de Tránsito que estarán constantes en las “DISPOSICIONES GENERALES que se detallan a continuación:

“Uno. Los títulos habilitantes que reciba la Compañía para la prestación del servicio comercial de transporte mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente, no son susceptibles de negociación.

Dos. La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Tres. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y las

COTRALI C. A.
COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO
SANGOLQUÍ – COTOGCHOA – ECUADOR



Dirección: Bolívar y Juan Genaro Jaramillo Teléfonos: 0998591400 - 0998509989

regulaciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial”.

Luego de varias deliberaciones la Junta General de Accionistas en forma unánime y con el 100% del Capital Social presente resuelve aprobar la propuesta del señor Gerente General, es decir Reforma de los Artículos PRIMERO y SEGUNDO del Estatuto Social de la Compañía en lo relativo al Cambio de la Denominación de la Empresa y la Modificación del Objeto social, para lo cual se obtendrán las autorizaciones pertinentes de la Agencia Nacional de Tránsito y más organismos competentes.

Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes. Se levanta la sesión a las 17H00.-

Sr. Jorge William Loachamin Cueva
PRESIDENTE



Sr. Héctor Gonzalo Topón Topón
SECRETARIO – GERENTE GENERAL

COTRALÍ C.A.
COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO
SANGOLQUÍ – COTOGCHOA – ECUADOR

Dirección: Bolívar y Juan Genaro Jaramillo Teléfonos: 0998591400 - 0998509989

LISTADO DE ASISTENCIA

A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL 2018.

N°	NOMBRES	N° DE ACCIONES	PORCENTAJE	FIRMA
1	Aldaz Suquillo Franklin Efrén	8	0.85	
2	Amagua Cuji Guillermo	8	0.85	
3	Andrango Topón Luis Eduardo	8	0.85	
4	Caguana Suica Segundo Manuel	48	5.08	<i>Segundo Caguana</i>
5	Calispa Nancimba Segundo Mijael	48	5.08	<i>Segundo Calispa</i>
6	Calupíña Montenegro Cristóbal Vinicio	48	5.08	<i>Cristóbal Calupíña</i>
7	Cangahuamín Andrango Luis Antonio	48	5.08	<i>Luis Antonio</i>
8	Cangahuamín Andrango Segundo Neptalí	8	0.85	
9	Chiguano Ayala José Heriberto	8	0.85	
10	Cueva Reimundo Diego Armando	48	5.08	<i>Diego Armando</i>
11	Guayasamín Segundo Gonzalo	48	5.08	<i>Segundo</i>
12	Iza Guallichico Juan Julián	48	5.08	<i>Juan Julián</i>
13	LLumiquinga LLumiquinga Luis Alfredo	8	0.85	
14	Loachamín Cueva Jorge William	8	0.85	<i>Jorge William</i>
15	Loachamín Gualotuña Juan Manuel	4	0.42	
16	Loachamín Loachamín Segundo Efraín	8	0.85	<i>Segundo Efraín</i>
17	Loachamín Pachacama Manuel Antonio	8	0.85	
18	Loachamín Topón Luis Oswaldo	52	5.51	
19	López Aldaz Gladys Yolanda	48	5.08	

COTRALI C. A.
COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO
SANGOLQUÍ - COTOGCHOA - ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

Dirección: Bolívar y Juan Genaro Jaramillo Teléfonos: 0998591400 - 0998509989

20	Reimundo Puma Fernando Freddy	8	0.85		
21	Reimundo Puma Juan Marcelo	8	0.85		
22	Reimundo Topón José Adolfo	8	0.85		
23	Sanguano Topón César Augusto	8	0.85	<i>[Signature]</i>	10
24	Rojas Logacho Segundo Virgilio	48	5.08		
25	Suntaxi Almache Antonio Rómulo	48	5.08	<i>[Signature]</i>	11
26	Bedoya José Daniel	48	5.08		12
27	Topón Cangahuamín Freddy Mauricio	48	5.08	<i>[Signature]</i>	13
28	Topón Loachamín Luis Alfredo	8	0.85		
29	Topón Puma Juan Rodrigo	8	0.85		
30	Topón Reimundo Juan Antonio	48	5.08		
31	Topón Topón Héctor Gonzalo	32	3.40	<i>[Signature]</i>	14
32	Topón Topón José David	8	0.85	<i>[Signature]</i>	15
33	Topón Topón José Julio	8	0.85	<i>[Signature]</i>	16
34	Topón Topón Luis Gonzalo	48	5.08		
35	Topón Topón Luis Oswaldo	48	5.08	<i>[Signature]</i>	17
	TOTAL	944	100.00		

[Signature]
Sr. Jorge William Loachamín Cueva
PRESIDENTE

[Signature]
Sr. Héctor Gonzalo Topón Topón
SECRETARIO GERENTE GENERAL.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Quito, **27 AGO 2018**
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

.....gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CAMBIO DE DENOMINACION, MODIFICATORIA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, OTORGADA POR: CONTRALI COTOGCHOA TRANSPORTE LINVIANO C.A., debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

~~DRA. AIDA CUMANDA-LEON CHILIZA~~
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
QUITO ECUADOR





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009120

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **COTRALI COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO C.A.** y su consiguiente reforma del estatuto, otorgada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de agosto de 2018, con la solicitud de su aprobación;

QUE la modificación al objeto social y la respectiva reforma estatutaria que se incluyen en la escritura pública presentada que no requieren de aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros podrán ser inscritas en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, quedando sujetas al control ex post que puede realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1438-M de 05 de octubre de 2018, para la aprobación solicitada, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de denominación señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-14-006 del 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

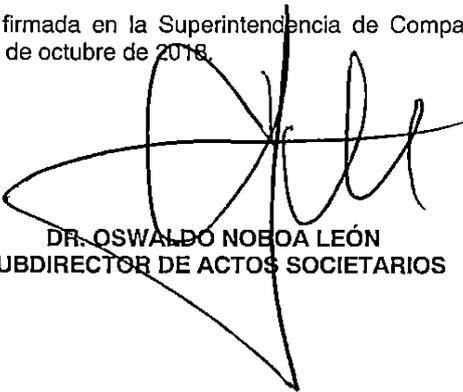
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía **COTRALI COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO C.A.** por la de **COTRALICOTOGCHOA TRANSPORTE EN CAMIONETAS DOBLE CABINA S.A.** y la consiguiente reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de agosto de 2018, por ser procedentes conforme al artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de dicho cambio de denominación, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

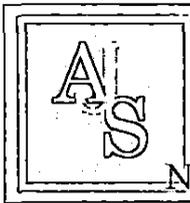
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que las Notarías Décima Primera y Quinta del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía **COTRALI COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO C.A.**, respectivamente; b) Que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui: 1) Inscriba la referida escritura de cambio de denominación junto con la presente resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; sin perjuicio de que pueda inscribir, al mismo tiempo, la reforma estatutaria adicionalmente contenida en la misma escritura que no requiere de la aprobación de esta Superintendencia, y cumpla con las demás anotaciones dispuestas en la ley; 2) Tome nota de esta resolución al margen de la inscripción de la constitución de la compañía **COTRALI COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO C.A.**; y, c) Que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación. Cumplido sentarán razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 05 de octubre de 2018.


DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

RBF
Exp. 85708
Tr.66580-0041-18

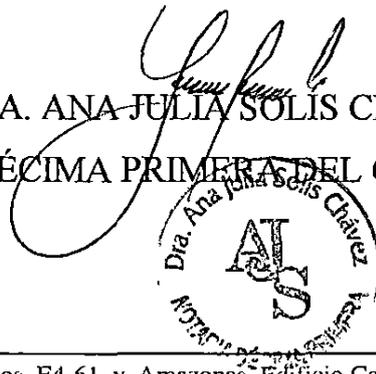


NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Mediante resolución número SCVS-IRQ- DRAS- SAS-2018-00009120, dictado por el SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, doctor Oswaldo Noboa León, de fecha cinco de octubre del dos mil dieciocho, en la que resuelve: APROBAR el cambio de denominación de la compañía COTRALI COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO C.A. por la de COTRALICOTOGCHOA TRANSPORTE EN CAMIONETAS DOBLE CABINA S.A. y la consiguiente reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el veinte y siete de agosto de dos mil dieciocho, por ser procedentes conforme al artículo treinta y tres de la Ley de Compañías. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, tomé nota al margen de la escritura matriz de CAMBIO DE DENOMINACIÓN, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA COTRALI COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO C.A., otorgada el veinte y siete de agosto de dos mil ocho, ante la doctora AIDA CUMANDÁ LEÓN CHILUIZA, Notaria Décima Primera suplente del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte y nueve de octubre del año dos mil dieciocho.

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



Factura: 003-002-000073051



20181701011002355

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701011002355

MATRIZ	
FECHA:	29 DE OCTUBRE DEL 2018, (10:58)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DENOMINACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701011P05151

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TOPON TOPON HECTOR GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708052947
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009120

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701011002355

MATRIZ	
FECHA:	29 DE OCTUBRE DEL 2018, (10:58)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DENOMINACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701011P05151

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TOPON TOPON HECTOR GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708052947
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009120

Ana Julia Solis Chavez
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-001-000004583



20181701005001710

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701005001710

MATRIZ	
FECHA:	31 DE OCTUBRE DEL 2018, (12:29)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-07-1996
NÚMERO DE PROTOCOLO:	00066946

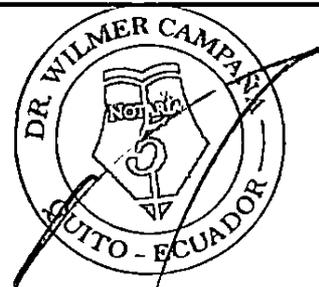
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DIAZ OQUENDO CARMITA AUGUSTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710095934
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SUPERINTENDECIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009120

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701005001710



MATRIZ	
FECHA:	31 DE OCTUBRE DEL 2018, (12:29)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-07-1996
NÚMERO DE PROTOCOLO:	00066946

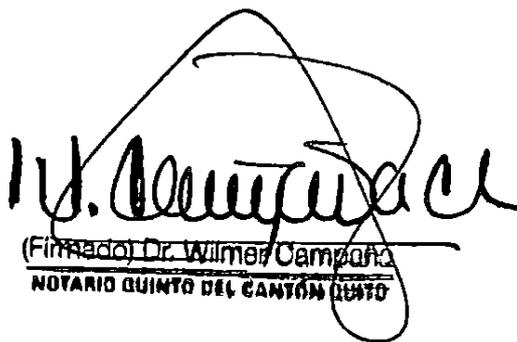
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DIAZ OQUENDO CARMITA AUGUSTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710095934
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

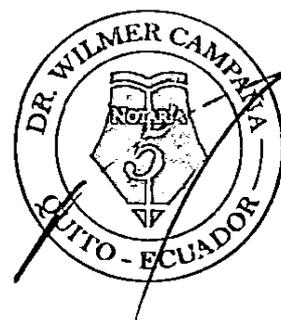
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SUPERINTENDECIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009120



W. Campana
NOTARIO (A) WILMER ROSELIO CAMPANA CHAVEZ
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL: Mediante Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009120, de fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho, suscrita por el Dr. Oswaldo Noboa León, Subdirector de Actos Societarios de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, en la cual resuelve aprobar el cambio de denominación de la compañía COTRALI COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO C.A., por la de COTRALICOTOGCHOA TRANSPORTE EN CAMIONETAS DOBLE CABINA S.A.; y la consiguiente reforma del estatuto, de cuyo particular tomé nota al margen en la Escritura Pública de Constitución de Compañía, celebrada en la Notaría Quinta del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, el dos de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERÁN GRANDA, Notario Quinto del Cantón Quito. Firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de octubre del dos mil dieciocho.


(Firmado) Dr. Wilmer Campaña
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-001-000004582



20181701005C00453

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701005C00453

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0009120 y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 31 DE OCTUBRE DEL 2018, (12:29).


NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





RUMIÑAHUI
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL

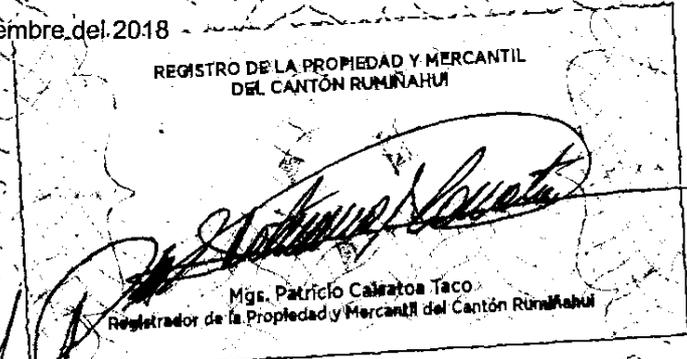


REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la escritura pública de CAMBIO DE DENOMINACION de la Compañía COTRALI COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO C.A., por el de Compañía COTRALICOTOGCHOA TRANSPORTE EN CAMIONETAS DOBLE CABINA S.A., MODIFICATORIA DEL OBJETO SOCIAL ; y, la REFORMA DE ESTATUTOS, otorgada el veinte y siete de agosto del dos mil diez y ocho, ante la Notaria Decima Primera Suplente del cantón Quito; Aprobada mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009120, expedida por el Doctor Oswaldo Noboa León, Subdirector de Actos Societarios de la Superintendencia de Compañías Valores Seguros de cinco de octubre del dos mil diez y ocho, en el:

REGISTRO MERCANTIL repertorios No. 972

Viernes, 9 de noviembre del 2018



Responsable: **ANDRÉS RUBIO**

REVISOR.- **JAIME SALAZAR**

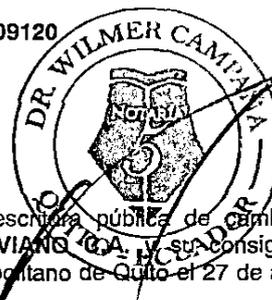




SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009120

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **COTRALI COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO C.A.** y su consiguiente reforma del estatuto, otorgada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de agosto de 2018, con la solicitud de su aprobación;

QUE la modificación al objeto social y la respectiva reforma estatutaria que se incluyen en la escritura pública presentada que no requieren de aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros podrán ser inscritas en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, quedando sujetas al control ex post que puede realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1438-M de 05 de octubre de 2018, para la aprobación solicitada, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de denominación señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-14-006 del 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía **COTRALI COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO C.A.** por la de **COTRALICOTOGCHOA TRANSPORTE EN CAMIONETAS DOBLE CABINA S.A.** y la consiguiente reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de agosto de 2018, por ser procedentes conforme al artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de dicho cambio de denominación, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que las Notarías Décima Primera y Quinta del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía **COTRALI COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO C.A.**, respectivamente; b) Que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui: 1) Inscriba la referida escritura de cambio de denominación junto con la presente resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; sin perjuicio de que pueda inscribir, al mismo tiempo, la reforma estatutaria adicionalmente contenida en la misma escritura que no requiere de la aprobación de esta Superintendencia, y cumpla con las demás anotaciones dispuestas en la ley; 2) Tome nota de esta resolución al margen de la inscripción de la constitución de la compañía **COTRALI COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO C.A.**; y, c) Que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación. Cumplido sentarán razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 05 de octubre de 2018.

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Ginas de la Ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al Interesado. En - 1 - foja(s).

Quito a 31 OCT. 2018

Dr. Wilmer Campaña
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

BBF
Exp. 85708
Tr.66580-0041-18



RUMIÑAHUI
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL

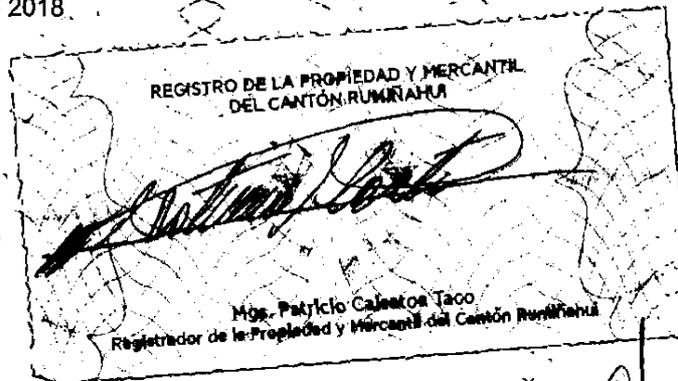


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI.
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009120, expedida por el Doctor Oswaldo Noboa León, Subdirector de Actos Societarios de la Superintendencia de Compañías Valores Seguros de cinco de octubre del dos mil diez y ocho, mediante la cual se aprueba el CAMBIO DE DENOMINACION de la Compañía COTRALI COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO C.A., por el de Compañía COTRALICOTOGCHOA TRANSPORTE EN CAMIONETAS DOBLE CABINA S.A., MODIFICATORIA DEL OBJETO SOCIAL, y, la REFORMA DE ESTATUTOS, en el:

REGISTRO MERCANTIL repertorios No. 972

Viernes, 9 de noviembre del 2018.



Responsable. - AMORES RUBIO

REVISOR. - JAIME SALAZAR



RUMIÑAHUI
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL

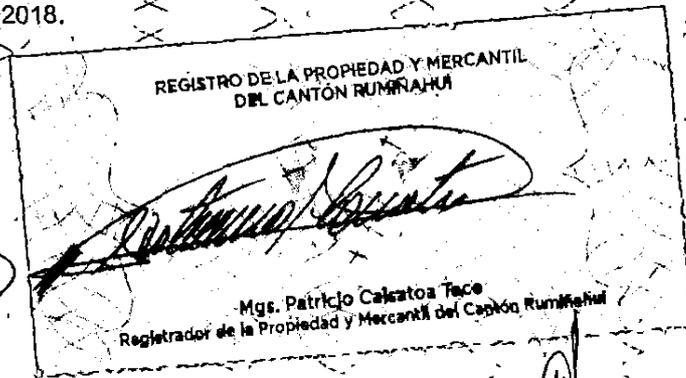


**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN
RUMIÑAHUI**

Razón de Inscripción

Con fecha 09 de febrero del 2018, repertorio No.972, se encuentra inscrita la escritura pública de CAMBIO DE DENOMINACION de la Compañía COTRALI COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO C.A., por el de Compañía COTRALICOTOGCHOA TRANSPORTE EN CAMIONETAS DOBLE CABINA S.A, MODIFICATORIA DEL OBJETO SOCIAL ; y, la REFORMA DE ESTATUTOS, otorgada el veinte y siete de agosto del dos mil diez y ocho, ante la Notaria Decima-Primera Suplente del cantón Quito; Aprobada mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009120, expedida por el Doctor Oswaldo Noboa León, Subdirector de Actos Societarios de la Superintendencia de Compañías Valores Seguros de cinco de octubre del dos mil diez y ocho, al margen de la Inscripción de la escritura de CONSTITUCION, de la Compañía COTRALI COTOGCHOA TRANSPORTE LIVIANO C.A., constante a fojas No.5, inscripción No.5, repertorio No. 129 de 20 de enero de 1997.

Sangolquí, a 9 de noviembre del 2018.



Responsable: **ANDRÉS RUBIO**

REVISOR: - **JAIMÉ SALAZAR**